

RESOLUCIÓN Nº: 893/04.-

Ramallo, 10 de agosto de 2004

VISTO:

La Resolución Nº 167/84 del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, que conformó la Comisión Municipal de Lucha Contra las Plagas; y

CONSIDERANDO:

Que durante estos últimos años se nota un considerable incremento en la Plaga Myopsita Monachis, debido en gran medida a la utilización de agroquímicos de menor toxicidad y a la no realización de campañas masivas de control;

Que esta plaga afecta nuestra zona produciendo una merma de rindes en los cultivos extensivos como maíz, girasol y soja;

Que el municipio debe ser consciente de las negativas consecuencias que trae aparejada la convivencia con esta plaga;

Que el Estado Municipal conjuntamente con productores, sus asociaciones, INTA y la Dirección de Sanidad Vegetal de la Provincia de Buenos Aires, deberían administrar los recursos necesarios para lograr efectivizar un programa de control;

Que la Ley Provincial Nº 5770 que define las especies animales y vegetales que son consideradas plaga, también hace responsable de su control a cada productor que posea la plaga desarrollada en su establecimiento;

Que tiempo atrás se había conformado una Comisión denominada de Lucha Contra las Plagas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, convoque a los miembros ----- de la Comisión de Lucha Contra las Plagas, a las Asociaciones de Productores, INTA San Nicolás y a la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, para poner en marcha un Programa de Lucha contra las Plagas.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que la citada convocatoria ----- sea en un plazo no mayor a **TREINTA /30)** días.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2004.-----